

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1 DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

374 Resolución de la Intervención General de 8 de enero de 2002, sobre delegación de competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en el Servicio Murciano de Salud.

El párrafo segundo del apartado primero del artículo 81 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en las mesas de contratación que celebren las entidades de derecho público, entre las que se encuentra el Servicio Murciano de Salud, deberá formar parte un interventor.

La letra b) el apartado segundo del artículo 63 de la ley 1/1988 del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma señala como miembro de las mesas de contratación al Interventor General o persona en quien delegue.

Al objeto de lograr una mayor agilidad en el despacho de los asuntos atribuidos a esta Intervención General, y de conformidad con lo establecido por el artículo 61.2 de la Ley 1/1988 del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Artículo 13 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común:

RESUELVO

PRIMERO:

Delegar en los funcionarios que se señalan a continuación y para los centros que se indican la competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en el Servicio Murciano de Salud:

Nombre y apellidos	Centro
Salvador García Palao	Hospital Virgen del Castillo (Yecla)
Andrés Carrillo González	Hospital Morales Meseguer (Murcia)
Francisco José Beltrán Munuera	Hospital Santa M ^a del Rosell (Cartagena) G.A.P. Cartagena
Rafael Páez Mora	G.A.P. Murcia Gerencia 061
M ^a Carmen Travel García	Hospital Virgen de la Arrixaca (Murcia)
Miguel Aranzadi Martínez-Inchausti	Hospital Rafael Méndez (Lorca) G.A.P. Lorca
Remigio Rocas Díaz	Hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca) H. Psiquiátrico H. General Universitario Hospital Los Arcos Centro Regional de Hemodonación

SEGUNDO:

En los escritos o documentos que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución.

TERCERO:

La delegación que se otorga será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Interventor General de avocar para sí cualquier acto, expediente o documento que estime pertinente.

CUARTO:

La presente Resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia 8 de enero de 2002.—El Interventor General,
Juan Antonio Solera Villena.

Consejería de Sanidad y Consumo

62 Orden de 28 de diciembre de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el Plan de Urgencias de oficinas de farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

El artículo 15,3 de la ley Regional 3/1997, de 28 de mayo de ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, establece que, fuera del horario mínimo fijado y de las modificaciones, en su caso, autorizadas, la atención farmacéutica se prestará mediante un sistema de Turnos de Urgencias, siendo éstos autorizados por la Consejería de Sanidad y Consumo, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

La Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 44/98, de 16 de julio, que regula el régimen de atención al público y la publicidad de las Oficinas de Farmacia, establece la posibilidad de que el Consejero de Sanidad y Consumo pueda delegar en el Colegio Oficial de Farmacéuticos el ejercicio de la competencia parcial de elaboración y propuesta del Plan Anual de los Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, dicha delegación se produjo por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Vista la propuesta formulada de Plan de Turnos de urgencia de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el 2002, elaborada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.

Autorizar el Plan de Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002, contenido en los anexos a la presente Orden.

Segundo.

Contra la presente Orden, puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, o ser impugnado